

APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONVOCATORIA 2017

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Hacer del desarrollo científico y tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país”.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece en su artículo 2 como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, así como el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, entre otros.

El Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Contribuir a la transferencia y al aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”, así como el “Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país”.

El 27 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dentro de los cuales, se contempla el Programa denominado “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, el cual tiene como objetivo específico el proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica del país las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación competitiva a nivel internacional, a través del acceso a apoyos en materia de infraestructura científica y tecnológica.

En cumplimiento a lo antes descrito, y de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general instituciones del Sector Público, del ámbito federal y estatal así como asociaciones, todas ellas que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico y que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Todas las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

El propósito de esta Convocatoria es Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones de investigación y empresas, mediante el fortalecimiento de su infraestructura.

El Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica tiene como finalidad proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica del país las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación competitiva a nivel internacional, a través del acceso a apoyos en materia de infraestructura científica y tecnológica.

El apoyo económico que se otorgue para la adquisición de equipo científico a través de la presente Convocatoria, permitirá incentivar el desarrollo de conocimiento nuevo, apoyar la formación de recursos humanos, fortalecer y potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico y fomentar el uso compartido de la infraestructura científica del país.

1. Las propuestas deberán presentarse en la modalidad de Grupos de Investigación Consolidados o en Consolidación. El monto considerado para los apoyos será de hasta \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
2. Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia y ser presentadas en el formato en línea correspondiente, mismo que se encuentra en el portal de CONACYT – Convocatorias.
3. Se debe capturar la propuesta conforme a la “Guía de llenado de Solicitud” que encontrará en el portal de CONACYT junto con estas Bases y los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

CALENDARIO

La presente Convocatoria seguirá el siguiente calendario.

Publicación de la convocatoria	5 de diciembre de 2016
Recepción de Solicitudes	Del 8 de diciembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017 (18:00 horas del horario de la Ciudad de México)
Publicación de Resultados	A partir del 1º de abril de 2017, en el portal de CONACYT

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a

“Conacyt, conocimiento que transforma”

terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Como parte de los entregables del proyecto y a solicitud expresa del CONACYT, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán presentar un resumen ejecutivo de su proyecto. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier otra dependencia o entidad.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y

“Conacyt, conocimiento que transforma”

propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

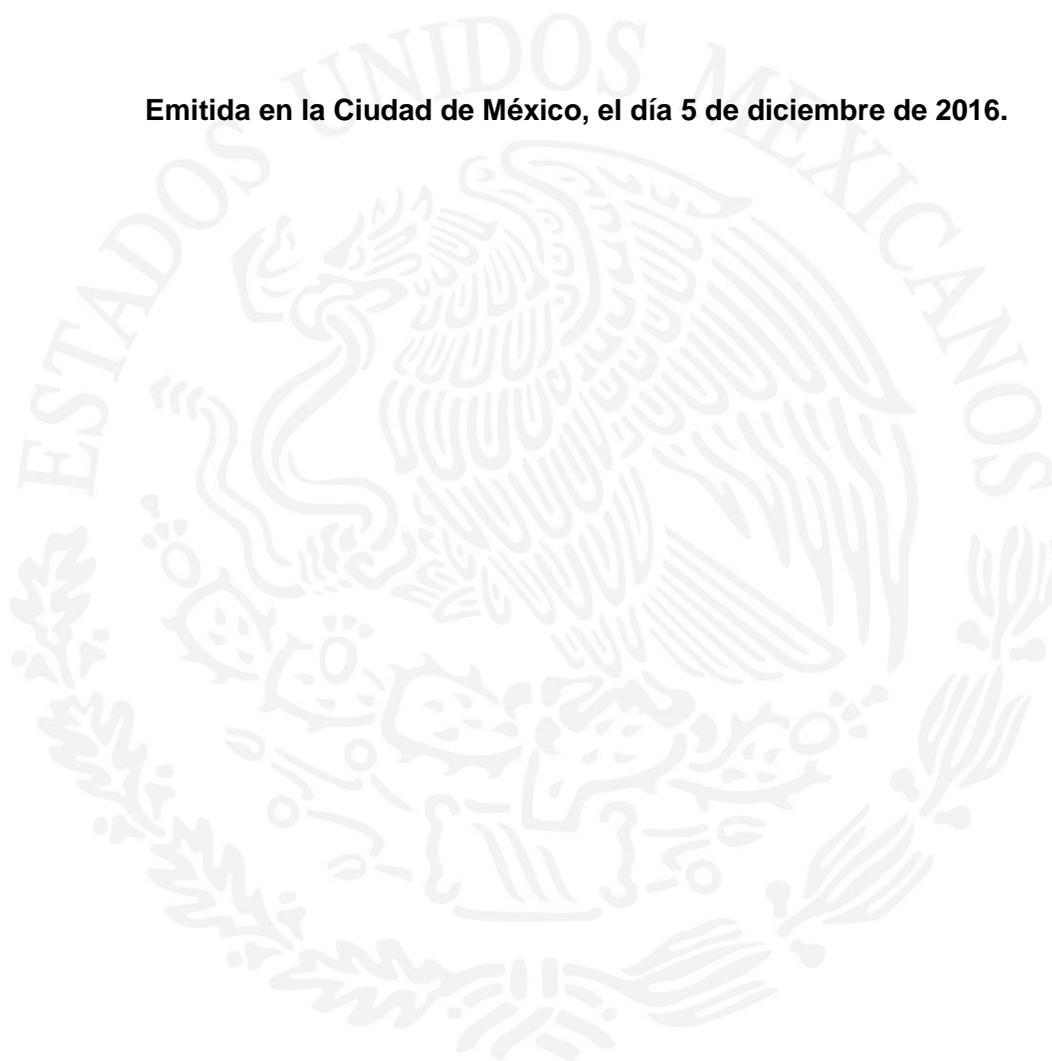
INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier información o aclaración favor de comunicarse con el personal de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica, en particular con:

Aurora Gallegos, agallegos@conacyt.mx, (55) 5322-7700 ext. 6238.

Para todo **problema de carácter técnico**, referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto al teléfono (55) 53.22.77.00 Ext. 6128 con María Eugenia Hernández García, extensión 6028 con Montserrat Barrón Espinosa, o vía correo electrónico: sopORTE_icb@conacyt.mx , mmbarron@conacyt.mx o al Centro de Soporte Técnico al teléfono 53227708, correo cst@conacyt.mx.

Emitida en la Ciudad de México, el día 5 de diciembre de 2016.



“Conacyt, conocimiento que transforma”

APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONVOCATORIA 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria 2017 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, conteniendo lo siguiente:

1. **ÁREAS DE INVESTIGACIÓN**
2. **TIPO DE PARTICIPACIÓN**
3. **TIPOS DE APOYOS Y MONTOS**
4. **RUBROS**
5. **CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS**
6. **COMPROMISOS**
7. **PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**
8. **PROCESO DE FORMALIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO**
9. **OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO**
10. **SANCIONES**
11. **REVISIONES Y AUDITORIAS**
12. **INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**
13. **OTRAS CONSIDERACIONES**
14. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

1. **ÁREAS DE INVESTIGACIÓN**

Las propuestas deberán presentarse para apoyar a un proyecto o proyectos conforme a las líneas de investigación institucionales, en desarrollo o consolidadas, en los temas prioritarios y disciplinas del Programa Especial de Ciencia Tecnología e Innovación (PECiTI). Revisar la página 51 del documento en la liga: http://conacyt.gob.mx/images/conacyt/transparencia/plan_nacional/PECITI2014-2018.pdf

2. **TIPO DE PARTICIPACIÓN**

La convocatoria está dirigida a investigadores adscritos a las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones del Sector Público, del ámbito federal o estatal, que realicen actividades de investigación científica, social, humanística o desarrollo tecnológico.

Se aceptarán propuestas en la modalidad de:

Grupos de Investigación Consolidado o en Consolidación: esta modalidad está dirigida a grupos de investigación con probada experiencia y reconocimiento o con claro potencial de alcanzar la consolidación. El nivel de consolidación se juzgará por la pertenencia de los miembros del grupo al Sistema Nacional de Investigadores y la productividad reportada.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

3. TIPOS DE APOYOS Y MONTOS

El CONACYT a través del Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica, podrá otorgar un máximo de **\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** por solicitud, para la adquisición de equipo científico pudiéndose incluir más de una pieza de equipo principal. La inclusión de equipo menor será analizada por los evaluadores, pudiendo recomendar su aprobación o negarla, en caso de que no contribuya claramente a los propósitos de esta convocatoria o a los objetivos del proyecto.

4. RUBROS

4.1 Rubros elegibles (Gasto de Inversión)

Se podrá apoyar la adquisición de todo tipo de equipo científico y tecnológico que esté plenamente justificado por un proyecto o proyectos, dentro de las líneas de investigación institucionales. En el monto total de la propuesta, podrán incluirse los accesorios necesarios para su buen funcionamiento, el IVA, los gastos e impuestos de importación y de traslado del(os) equipo(s) y adecuaciones a los espacios donde se vayan a instalar, estrictamente necesarias para el funcionamiento del mismo.

4.2 Rubros no elegibles

No podrán financiarse:

- a) Sueldos y salarios para personal, pago de becas a estudiantes, pago al personal técnico para el funcionamiento de (los) equipo(s) adquirido(s) o pago para la capacitación del personal para el manejo de los equipos adquiridos.
- b) Gastos de administración.
- c) Adquisición de reactivos o insumos.
- d) Adquisición de inmuebles.
- e) Adquisición de vehículos.
- f) Gastos de mercadotecnia o publicidad.
- g) Computadoras personales o equipo similar que no sea necesario para el apropiado funcionamiento de la infraestructura adquirida.
- h) Mobiliario de oficina.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

5.1 Capturar la propuesta conforme a la "Guía de Llenado de Solicitud" que encontrará junto con las Bases de la Convocatoria y los Términos de Referencia, integrada por:

- a) Carta de postulación: aceptada y firmada electrónicamente por el Representante Legal. Esta firma deberá de estar vigente o en su caso ser tramitada en el Sistema People Soft : http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/EMPLOYEE/FONDOS/c/CN_PRJSECRET.CN_LIGA_FORMALI_CMP.GBL?FolderPath=PORTAL_ROOT_OBJECT.CN_FONDOS01.CN_CONFORN.CN_CONVENIOS.CN_LIGAFORMALI_CMP_GBL1&IsFolder=false&IgnoreParamTemp=FolderPath%2clsFolder

En caso de que el Responsable Técnico sea catedrático CONACYT, el Representante

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Legal del Sujeto de Apoyo deberá firmar igualmente esta carta.

- b) **Datos generales:** Título, tipo de apoyo, participación en otras convocatorias en las que se haya financiado adquisición de equipo científico, datos del RENIECYT de la institución, línea de investigación institucional, etc.
- c) **Grupo de Trabajo:** Miembros del grupo de investigación indicando el nivel del SNI al que pertenecen.
- d) **Responsables institucionales:** Datos del representante legal de la institución, del responsable técnico y del responsable administrativo.

NOTA: El responsable administrativo debe estar previamente dado de alta en el Currículum Vitae Único (CVU). La información del representante legal se tomará del registro RENIECYT por lo que éste deberá estar debidamente actualizado.

- e) **Infraestructura:** Descripción de la infraestructura científico-tecnológica existente más relevante y del equipo solicitado en la propuesta, así como su justificación y los resultados que con éste se esperan obtener en el mediano plazo.
- f) **Cronograma y desglose financiero:** descripción general de las actividades de la propuesta, desglose del apoyo solicitado al CONACYT y de los recursos institucionales (concurrentes y otras aportaciones), e información del equipo solicitado.

5.2. Documento Adjunto

- Formato debidamente llenado de “Información indispensable para la evaluación de la propuesta”.

NOTA: Una vez finalizada la propuesta en el sistema, no se aceptará envío de información adicional.

6. COMPROMISOS

Los Sujetos de Apoyo se comprometen a los siguientes puntos al firmar electrónicamente el formato de la carta de postulación:

- a) Contar con las instalaciones adecuadas para albergar el equipo solicitado y llevar a cabo la instalación del equipo en un plazo no mayor a un año, a partir de que se realice la ministración de los recursos.
- b) Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento del equipo adquirido.
- c) Garantizar el funcionamiento y el adecuado mantenimiento del equipo.
- d) Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- e) Promover entre la comunidad científica regional el uso de los equipos.
- f) Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- g) No destinar el recurso proveniente de este Programa del CONACYT para los conceptos definidos en el capítulo de Rubros no elegibles de la presente Convocatoria.
- h) Que los responsables técnico y administrativo de la propuesta presentada no tienen adeudo con algún programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.
- i) No tener vigente un apoyo de programas o Fondos del CONACYT para la propuesta que esté presentando.

El CONACYT podrá revisar de manera aleatoria el cumplimiento de los compromisos estipulados en este numeral.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todas aquellas propuestas que finalicen en el sistema serán enviadas a evaluación técnica. Se apoyará la adquisición de equipo para el desarrollo de las líneas de investigación institucionales y que propicie un claro impacto a nivel regional. Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan equipo distintivo de un laboratorio. Las solicitudes que incluyan equipo menor (costo individual menor a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) serán consideradas en función de las necesidades planteadas en la propuesta y del área de conocimiento de la misma, a juicio de las Comisiones de Evaluación. La Dirección de Redes e Infraestructura Científica, coordinará la recepción de solicitudes y revisará que éstas cumplan con las características y los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Cabe resaltar que serán rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

7.1 Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por una Comisión que estará conformada por investigadores de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico, mismos que serán nombrados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT. La función principal de esta Comisión será la evaluación de las propuestas presentadas, pudiendo para ello, apoyarse en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

La Comisión de Evaluación, así como los evaluadores adicionales (en caso de ser requeridos), contarán únicamente con la información contenida en la propuesta y en el documento de "información indispensable para la evaluación de la propuesta", por lo que la claridad y calidad de estos documentos es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Las decisiones de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, debidamente sustentadas en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, serán definitivas e inapelables.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

7.2 Criterios de Selección

Las propuestas serán seleccionadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Calidad académica.
- b) Viabilidad técnica.
- c) Trayectoria académica del grupo o grupos de investigación participantes.
- d) Beneficios generados (a la institución u otras instituciones, al desarrollo estatal o regional, a grupos de investigación, etc.).
- e) Relevancia de la propuesta
- f) Que los equipos por adquirir promuevan la colaboración interinstitucional o interdepartamental
- g) Que los equipos por adquirir promuevan el fortalecimiento del desarrollo regional.
- h) Que los equipos por adquirir impacten en uno o varios programas de posgrado reconocidos por el PNPC o en proceso de registro a éste.
- i) Que el equipo por adquirir sea de última generación y permita al grupo o grupos de investigación realizar investigación de frontera.
- j) Que los equipos por adquirir tengan un alto impacto en el desarrollo de la institución.

7.3 Criterios de Asignación

Después de la evaluación favorable de las propuestas por parte de la Comisión, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y la Dirección de Redes e Infraestructura Científica, determinarán aquellas que serán beneficiadas.

En igualdad de excelencia académica, se tomarán criterios de equidad regional. Asimismo, se tomará en cuenta el compromiso, por parte del sujeto de apoyo, de ofrecer recursos concurrentes.

El número total de propuestas a apoyar en la Convocatoria dependerá de la disponibilidad presupuestal del CONACYT para el Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica.

8. PROCESO DE FORMALIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO

8.1 Proceso de Formalización

Las propuestas que resulten beneficiadas y que cuenten con alguna observación para realizar ajustes técnicos o financieros tendrán un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la publicación de resultados para llevarlos a cabo, de lo contrario la solicitud será susceptible de cancelación.

Las propuestas que resulten beneficiadas, únicamente podrán formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, si cuentan con una Constancia de Inscripción definitiva en el RENIECYT.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se

“Conacyt, conocimiento que transforma”

establecerán los términos y las condiciones de su otorgamiento. El Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de la ministración. **Sin embargo, el recurso financiero deberá estar formalmente comprometido a más tardar el 30 de noviembre de 2017. En caso de existir devolución de recursos por remanente, se deberá solicitar la línea de captura para la devolución de los recursos a más tardar el 8 de diciembre de 2017.**

La Dirección de Redes e Infraestructura Científica iniciará la elaboración de los convenios de asignación de recursos en un período no mayor a 10 días hábiles después de la publicación de los resultados.

La institución beneficiada deberá firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor de **10 días hábiles**, a partir de la fecha en que sea liberado el mismo en el sistema. De no firmarse en ese plazo, se podrá cancelar el apoyo.

En casos justificados, los titulares de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica, podrán aprobar el que los convenios sean firmados por los sujetos de apoyo en un plazo mayor a diez días hábiles después de la liberación del convenio en el sistema.

8.2 Asignación de Recursos

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico a sugerencia de las Comisiones de Evaluación y conforme a la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este Programa. La ministración se hará en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido la documentación correcta que para tales efectos le requiera el CONACYT.

La institución que resulte beneficiada con el apoyo que otorgará el CONACYT, deberá abrir una cuenta de cheques **no productiva** en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, previo a la entrega del recibo institucional. En los casos en que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas de cheques mancomunadas, la institución deberá de avisar oficialmente a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del CONACYT de esta situación, indicando los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. El CONACYT deberá avalar por escrito estos mecanismos o en su caso solicitar su modificación a satisfacción de los mismos. Se realizará la ministración de los recursos una vez cumplido lo señalado.

8.3 Seguimiento

Al término del proyecto, el responsable técnico deberá entregar el Informe Técnico con los resultados y beneficios obtenidos por la adquisición del equipo, en el formato establecido. También entregará un Informe Financiero Final auditado, preferentemente por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. El plazo de entrega de ambos informes no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento del proyecto, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL SUJETO DE APOYO

El sujeto de apoyo deberá observar el cumplimiento de los principios a que se hace referencia en las Bases de la presente convocatoria. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el CONACYT. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. SANCIONES

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, la prohibición para participar en otras convocatorias, serán determinadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos.

11. REVISIONES Y AUDITORIAS

El CONACYT y las instancias fiscalizadoras facultadas podrán llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

12. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La presentación de la solicitud no implica obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT, toda vez que el otorgamiento de apoyos está supeditado a la evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro de la Comisión de Evaluación deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

No podrán solicitar apoyo, funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes con Aurora Gallegos al teléfono 5322-7700 extensión 6238 o al siguiente correo electrónico: agallegos@conacyt.mx

Para todo **problema de carácter técnico**, referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto al teléfono (55) 53.22.77.00 Ext. 6128 con María Eugenia Hernández García, extensión 6028 con Montserrat Barrón Espinosa, o vía correo electrónico: soporte_icb@conacyt.mx , mmbarron@conacyt.mx o al Centro de Soporte Técnico al teléfono 53227708, correo cst@conacyt.mx.

En caso de problemas de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática del CONACYT, favor de ponerse en contacto al teléfono (55)53227700, extensiones 6126 y 6128 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. También podrán comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx y los teléfonos 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. En este caso el horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas. (hora del Centro de México).

Los Términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2016.



“Conacyt, conocimiento que transforma”